

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 1 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

INTRODUCCIÓN

- 1** a) Son Actividades Complementarias aquellas actividades formativas, relacionadas con el currículo, que han sido programadas por los profesores o por los Departamentos de coordinación didáctica y que van a ser realizadas dentro o fuera del recinto escolar.

Las Actividades Extraescolares son aquellas actividades formativas que, no estando relacionadas necesariamente con el currículo, pueden ser programadas por los profesores, por otros miembros de la comunidad educativa o por otras instituciones y que se pueden realizar dentro o fuera del recinto educativo

b) Las Actividades Extraescolares y Complementarias deben tener un carácter formativo y educativo: No se pueden considerar como tales aquellas actividades encaminadas solo a aspectos lúdicos y de esparcimiento.

- 2** El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Este Departamento estará integrado por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma. (RD 83/1996, 45)
- 3** El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será designado por el director por un período de cuatro años, a propuesta del Jefe de estudios, entre los profesores con destino definitivo en el Instituto. Actuará bajo la dependencia directa del Jefe de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo. (RD 83/1996, 46)
- 4** El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares tendrá las siguientes funciones:
 - a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
 - b) Elaborar el Programa anual de las Actividades

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 2 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

Complementarias y Extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los Departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres y, en su caso, del equipo educativo de las residencias,

- c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del Departamento.
- d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los Departamentos, la junta de delegados de alumnos, las asociación de padres y de alumnos y, en su caso, del equipo educativo de las residencias,
- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- f) Distribuir los recursos económicos destinados por el consejo escolar a las Actividades Complementarias y Extraescolares.
- g) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección. (RD 83/1996, 47)

De todo lo referente a la organización de la biblioteca escolar y promoción de la lectura se encargará la Comisión de Biblioteca y el coordinador de la misma.

- 5 El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares realizará cada mes una relación de las actividades llevadas a cabo, que especificará para cada una los profesores participantes y las horas invertidas. Dicha relación se entregará en Jefatura de Estudios para su remisión al Servicio de Inspección.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y AUTORIZACIONES

- 5 a) Las Actividades Extraescolares y Complementarias se incluyen en las programaciones Didácticas de los Departamentos, así como en la Programación del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias. Los Jefes de los Departamentos didácticos deben entregar los apartados correspondientes de su programación al Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

b) La Programación del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias se incluye en la Programación

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 3 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

General Anual y es aprobada por el Consejo Escolar.

- 6** En dichas Programaciones deben figurar para cada una de las actividades propuestas, al menos, los siguientes datos:
- denominación de la actividad
 - objetivos didácticos
 - descripción de la actividad
 - cursos a los que va dirigida y número de alumnos para los que está prevista
 - fecha aproximada de realización
- 7** Aquellas actividades no incluidas en las Programaciones Didácticas requieren de la aprobación del Consejo Escolar, que se solicitará a través de una petición formulada ante la Dirección del Centro (impreso *Petición al Consejo Escolar*), al menos con un mes de antelación a la fecha de su realización. Dicha petición será firmada por el Jefe de Departamento que proponga la actividad e incluirá los mismos datos que se detallan en las Programaciones Didácticas.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- 8** Cada actividad extraescolar y complementaria tendrá uno o varios profesores responsables de la misma que formarán parte de los Departamentos Didácticos que la organicen y que se encargarán de su correcto desarrollo y del cumplimiento de este protocolo.
- 9**
- a) Los profesores responsables de la actividad deberán notificar al Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias la realización de la misma con, al menos, 21 días de antelación a la fecha de su realización. Para ello utilizarán el modelo *Solicitud de autorización de actividades extraescolares y complementarias* que figura en el anexo de este Protocolo, y el impreso *Resolución del consejo escolar*, en el caso de que la actividad no figure en la Programación General Anual.
 - b) Previa consulta con el equipo directivo y teniendo en cuenta los requisitos exigidos y las circunstancias descritas en este Protocolo, el Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias incluirá dicha actividad en

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 4 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

el calendario de actividades previstas, que está expuesto en los tablones de anuncios de las salas de profesores, y entregará la *Solicitud de autorización de actividades extraescolares y complementarias* a la Dirección del Centro con, al menos, 15 días de antelación sobre la fecha prevista para la realización de esta actividad.

c) En caso de que no se cumplan estos plazos, la Dirección del Centro podrá desestimar la realización de la actividad.

1 El equipo directivo comunicará a la Delegación Provincial de
0 Educación todas las actividades extraescolares y complementarias que se vayan a realizar, con la documentación presentada por los profesores responsables de la actividad.

a) Las actividades que no requieran para su realización más de un día lectivo deben ser comunicadas a la Delegación Provincial de Educación con 10 días de antelación.

b) Las actividades que requieran más de un día lectivo deben ser autorizadas expresamente por la Delegación Provincial de Educación. La solicitud de autorización se presentará al menos con 15 días de antelación.

1 Los profesores responsables de cada actividad son los
1 encargados, con la colaboración del Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, de:

a) formar la lista de alumnos que participarán en la actividad, según las indicaciones que se recogen en este protocolo.

b) informar a los padres o tutores legales de los alumnos, y solicitar la autorización para la participación de sus hijos, según el impreso *Autorización de padres para la realización de actividades extraescolares y complementarias* que se incluye en el anexo. En dicha comunicación deberán reflejar los objetivos generales de la actividad, una breve descripción de la misma y un horario aproximado en el que se detalle claramente la hora y lugar de salida y de llegada.

c) recoger las autorizaciones de los padres y el dinero que los alumnos pudieran aportar para la realización de la actividad y encargarse de su custodia. Las autorizaciones y el dinero se

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 5 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

recogerán al menos con una semana de antelación y servirán para fijar la lista definitiva de participantes, quedando excluidos los alumnos que no hayan cumplido estos requisitos.

d) contratar y reservar todos los elementos necesarios para la realización de la actividad.

1 Una vez recogidas las autorizaciones y el dinero que entregan los
2 alumnos para su realización, solo se podrá dar de baja a un alumno por causa justificada, y previa presentación de los documentos correspondientes. Si el organizador de la actividad considerase que la justificación no es satisfactoria, no se reintegraría al alumno el dinero que haya aportado.

1 En estas actividades no podrán participar aquellos alumnos que
3 hayan sido sancionados con la pérdida del derecho a participar en las Actividades Extraescolares y Complementarias. Jefatura de Estudios revisará los listados de los alumnos participantes y comunicará a los profesores responsables de la actividad la relación de alumnos que estén en esta situación.

1 Para que una actividad pueda realizarse es necesario que
4 participen un mínimo de dos tercios de los alumnos o un máximo de un cuarto de los alumnos de cada uno de los grupos a los que se dirige.

1 Los profesores responsables de cada actividad deberán proponer
5 al equipo directivo las medidas para que los alumnos que no participen en dicha actividad sean atendidos en el Centro durante el tiempo que dure la realización de la misma.

1 Las Actividades Extraescolares y Complementarias deben
6 autofinanciarse con las aportaciones de los alumnos. El Centro podrá aportar un porcentaje del coste de estas actividades de manera excepcional, previa solicitud por escrito al equipo directivo de los profesores responsables con indicación de las circunstancias que aconsejan este hecho.

REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1 Los profesores responsables de cada actividad entregarán a
7 Jefatura de Estudios una relación nominal definitiva de todos los

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 6 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

alumnos que participen en la actividad con tres días de antelación y una copia de las autorizaciones de los padres. Dicha lista se atenderá al impreso *Relación de alumnos participantes*, y deberán hacerla pública además en los tabloneros de anuncios de las Salas de Profesores y en las aulas de referencia de los grupos que participen.

1 a) Los grupos de alumnos que participen en estas actividades
8 serán acompañados por el profesor o profesores responsables de la actividad, así como por otros profesores que puedan colaborar en el desarrollo de la mima.

b) El número de profesores participantes se atenderá, como máximo, al siguiente baremo:

-grupos de menos de 25 alumnos: 2 profesores

-grupos entre 25 y 55 alumnos: 3 profesores

-grupos entre 55 y 110 alumnos: 4 profesores

-grupos entre 110 y 135 alumnos: 5 profesores

-un profesor más por cada grupo de 25 alumnos o fracción que supere los 135 alumnos.

c) En los desplazamientos en medios de transporte irán, al menos dos profesores, en cada vehículo.

d) Los profesores que participen en una actividad comunicarán su ausencia en Jefatura de Estudios, al menos, con tres días de antelación. Para ello, utilizarán el Impreso F2 "*Comunicación anticipada de ausencias*"

1 Antes de iniciar la actividad, los profesores responsables
9 repasarán la lista de alumnos participantes y comunicarán a Jefatura de Estudios las ausencias e incidencias que puedan existir. Jefatura de Estudios actualizará, si es preciso, las listas de alumnos participantes situadas en la salas de profesores y en las aulas de referencia.

2 Los profesores que acompañen a los alumnos deben llevar
0 consigo las autorizaciones originales firmadas por los padres y tutores, y el teléfono móvil del Instituto de cuyo número informarán a los alumnos. Asimismo tendrán consigo la autorización del centro directivo para la realización de esta actividad (impreso *Autorización de comisión de servicio*)

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 7 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

- 2 Estos profesores se encargarán de preservar el buen
1 funcionamiento y el respeto de las normas de convivencia durante todo el desarrollo de la actividad. Los alumnos no pueden dejarse sin atención por parte del profesorado en ningún momento.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

- 2 Una vez concluida la actividad, los profesores responsables
2 entregarán al Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias una memoria de la actividad desarrollada (impreso *memoria de evaluación de actividades extraescolares y complementarias*), que incluirá:
- a) grado de cumplimiento de los objetivos
 - b) informe sobre las actividades realizadas
 - c) incidencias ocurridas
 - d) evaluación y propuestas para próximas actividades
 - e) materiales (fotografías, actividades, etc.)

PROFESORES Y ALUMNOS DE LOS CURSOS AFECTADOS QUE NO PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD

- 2 Los alumnos de los cursos afectados que no participen en la
3 actividad deberán asistir a clase, salvo indicación en sentido contrario de Jefatura de Estudios.
- 2 El profesorado que asista a estas actividades deberá dejar
4 trabajo para los profesores de guardia
- 2 Los profesores que impartan clase a los grupos no pondrán falta
5 de asistencia a los alumnos que están participando en la actividad. Utilizarán para ello las relaciones definitivas de alumnos participantes revisadas por Jefatura de Estudios.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- 2 El Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares y
6 Complementarias elaborará mensualmente un calendario de las actividades previstas y propondrá cambios en las fechas y grupos afectados para que interfieran lo menos posible en el desarrollo de las actividades lectivas.

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 8 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

No se autorizarán actividades en contra del criterio del Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias ni del Equipo Directivo.

2 La realización de Actividades Complementarias y Extraescolares
7 se atenderá, con carácter general, a los siguientes criterios:

- a) no se programarán las dos semanas anteriores a las sesiones de evaluación, ni a partir del 1 de mayo para Segundo de Bachillerato ni del 15 de mayo para el resto de los cursos.
- b) el número de actividades programadas para cada grupo de alumnos no será superior a tres por evaluación.
- c) no podrá haber más de tres actividades en la misma semana, excepto en la semana cultural del Centro.

2 El equipo directivo podrá autorizar, en casos excepcionales,
8 Actividades Extraescolares y Complementarias que no cumplan los requisitos del artículo anterior, previa presentación por parte de los profesores responsables de un informe que explique las razones que aconsejan la realización de la actividad prevista.

2 Cuando no se puedan realizar todas las Actividades
9 Complementarias y Extraescolares propuestas, el Jefe de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el equipo directivo autorizarán la realización de aquellas que mejor se atengan a los siguientes criterios:

- a) actividades cuya fecha estuviera fijada en la Programación General Anual.
- b) actividades propuestas por un mayor número de Departamentos Didácticos.
- c) actividades en las que participe un mayor porcentaje de alumnos de los grupos afectados.
- d) actividades cuya fecha no pueda modificarse por razones externas al Centro
- e) actividades que tengan un mayor valor formativo y educativo.

3 Se intentara coordinar las actividades de los distintos
0 Departamentos didácticos, que tengan objetivos o destinos similares, para afectar lo menos posible a la organización del centro, disminuir los costes y permitir que las disfruten el mayor

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 9 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

número posible de alumnos.

- 3** En los viajes de fin de curso se procurará no disponer de más de **1** tres días lectivos y realizarlos en días próximos a periodos vacacionales o festivos.

IMPRESOS Y ARCHIVO

PETICIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS			
			203 001

Archivado en Secretaría

RESOLUCIÓN CONSEJO ESCOLAR PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS			
			203 002

Archivado en Secretaría

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS			
			203 003

Archivado en Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Copia en Secretaria.

Al finalizar el curso se entrega en Jefatura de Estudios.

AUTORIZACIÓN DE PADRES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS			
			203 004

No es necesario archivarlo

RELACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS			
			203 005

Archivado en Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Al finalizar el curso se entrega en Jefatura de Estudios.

INFORME DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS			
			203 006

Archivado en Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Al finalizar el curso se entrega en Jefatura de Estudios.

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 10 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

Anexo I
PASOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA
ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR Y COMPLEMENTARIA

	<i>Solicitud al consejo escolar, si no está incluida en la PGA</i>	<i>Jefe de Departamento</i>
21 días de antelación	Notificación al Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias	<i>Jefe de Departamento</i> <i>Profesor Responsable</i>
	Inclusión en el <i>calendario de Actividades Extraescolares y Complementarias</i>	<i>Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias</i>
15 días	Entrega <i>solicitud autorización</i> a la dirección del Centro	<i>Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias</i>
	Comunicación a la Delegación Provincial	<i>Dirección</i>
7 días	<i>Información a los padres</i> Recogida de <i>autorizaciones</i> y dinero	<i>Profesor responsable</i>
3 días	Entrega en Jefatura de Estudios de la <i>lista definitiva de alumnos participantes y comunicación anticipada de faltas del profesorado</i> Solicitud de <i>comisión de servicios</i> en Secretaría Publicación de la <i>lista definitiva de alumnos</i> en los tabloneros de anuncios de las salas de profesores y en los tabloneros de anuncios de las aulas de los participantes	<i>Profesor responsable</i>
Desarrollo de la Actividad	Repaso de la lista de alumnos participantes. Comunicación de ausencias e incidencias a Jefatura de Estudios	<i>Profesor responsable</i>
	Actualización de las listas de alumnos participantes en las salas de profesores y aulas de referencia	<i>Jefatura de Estudios</i>

PROTOCOLO SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO			Pág. 11 de 11
Revisión 01	15 de octubre de 2008	Equipo directivo	203 000
Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán". Montehermoso. (10003659)			

	Hay que llevar: Teléfono móvil del Instituto <i>Autorizaciones originales alumnos</i> <i>Comisión de servicio de los profesores</i>	<i>Profesor responsable</i>
	Entrega <i>memoria de evaluación</i> y materiales al Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias	<i>Profesor responsable</i>